



D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, en relación con el punto quinto del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 51 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CUENCA, EN EL ÁMBITO DE LA UE-17, FÁBRICA DE HARINAS**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 135.2.b) del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1.f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR favorablemente la Modificación Puntual nº 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca, en fase de concertación administrativa, al considerar justificada la innovación propuesta, dado que con la ejecución del planeamiento se solucionarían los problemas existentes en la actualidad, en concreto el traslado de la industria y la ejecución del viario de sistema general, teniendo en consideración que:**

- Se deberá completar la ficha del Sistema General VG-14, con la especificación de que la urbanización es a cargo del PAU "de la UE 17", así como completar los costes correspondientes, ya que se han analizado en la memoria de viabilidad económica.
- Se deberá actualizar la Memoria con el ámbito y las superficies totales, pues se observa que en la documentación gráfica de la misma no se ha incluido el área de la rotonda de la calle Hermanos Becerril, que sí se incluye correctamente en los planos, desconociéndose si las superficies recogidas en aquélla incluyen o no la zona de la rotonda.

Tras la aprobación inicial de la Modificación Puntual, el Ayuntamiento de Cuenca deberá solicitar la aprobación definitiva a la Consejería de Fomento, según dispone el artículo 37 del TRLOTAU, y el 136.3 del RP, acompañando dicha solicitud con tres copias del documento técnico en papel y una en soporte informático, debidamente diligenciado de aprobación inicial, incluyendo la documentación refundida del planeamiento y copia del expediente administrativo completo, debidamente autenticado».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente
Vicepresidente Primero de la Comisión



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez